

AÑO 2026



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

DECLÁRASE de Interés Municipal el desarrollo de la "Huerta Padre San Sebastián, Nehuen Mapu Yaquel" del Barrio Parque Industrial, en el marco del programa PRODA.



Comunidad | Neuquinzate

BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén




Neuquén, 07 de abril de 2026.-

A la Presidenta del
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO

Nota N° 035/2026

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de poner en consideración el proyecto de **DECLARACIÓN** adjunto.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjal. Lidia Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE
PROYECTO DE DECLARACIÓN

VISTO:

El Expediente.....; las competencias y principios contenidos en nuestra Carta Orgánica Municipal (COM) y

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Desarrollo Agroalimentario (PRODA), dependiente de la Subsecretaría de Producción del Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, viene desplegando desde el año 2002 diferentes líneas de acción en el territorio provincial en materia de desarrollo agroalimentario, luego de la crisis económica y social del 2001.

Que la huerta comunitaria del Barrio Parque Industrial, actualmente denominada "Huerta Padre San Sebastián, Nehuen Mapu Yaguel", constituye una experiencia consolidada de organización comunitaria, producción agroecológica y fortalecimiento del entramado social en la ciudad de Neuquén, en el marco del Programa PRODA.

Que, su origen se remonta al año 2005, cuando fue fundada en un sector periférico del barrio. Como consecuencia del crecimiento urbano y la expansión poblacional, la huerta debió ser relocalizada en el año 2017 a un nuevo predio ubicado dentro del Club San Cayetano, situado sobre calle Conquistadores del Desierto, en proximidades de la Ruta Provincial N°7. Dicho espacio fue cedido por la Diócesis de Neuquén al PRODA, en el marco de un convenio de colaboración destinado a garantizar la continuidad y el desarrollo del proyecto.

Que, en la actualidad, la huerta está conformada por familias que producen alimentos en una superficie aproximada de 3.500 m², bajo prácticas orgánicas y agroecológicas. La infraestructura del predio incluye 20 parcelas de 40 m² cada una, tres invernaderos en plena producción, un sector de compostaje comunitario, un quincho denominado "Matera" construido mediante técnicas de bioconstrucción. A través de la autogestión, el grupo ha logrado además la adquisición de equipamiento

Que, la producción no se limita al autoconsumo, sino que también incluye la elaboración de plantines hortícolas y florales, hierbas aromáticas y productos deshidratados, que son comercializados en ferias del PRODA. Por lo cual, la huerta contribuye tanto a la seguridad alimentaria como a la generación de ingresos para las familias participantes.

Que, ubicada en el corazón del barrio, la huerta se configura como un espacio abierto a la comunidad, promoviendo la participación, el encuentro y el trabajo articulado con diversas instituciones y organizaciones locales, tales como el Consorcio de Administración del Parque Industrial Neuquén (CAPIN), que ha colaborado mediante la donación de herramientas y tareas de acondicionamiento del predio. El Centro de Salud del barrio, ha desarrollado campañas de vacunación y


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



actividades de promoción de la alimentación saludable, la Comisaría N°20, participa activamente en visitas y actividades vinculadas al espacio.

Que la Escuela Primaria N°175 y el Jardín N°17, así como otras escuelas de la ciudad, efectúan visitas pedagógicas donde niñas y niños participan en actividades de siembra y trasplante, así como el Centro de Formación Profesional N°2, cuyos estudiantes, en conjunto con las huerteras, realizaron en el año 2025 un mural en la Matera de la Huerta, en reconocimiento al huertero Hugo Rivera, quien dejó una significativa huella en la memoria colectiva del espacio, destacándose por su compromiso, espíritu colaborativo y aporte a la integración del grupo. Además los y las estudiantes de la carrera de Licenciatura en Servicio Social de la Universidad Nacional del Comahue, realizan pasantías en la "Huerta Padre San Sebastián, Nehuen Mapu Yaguel".

Que la comunidad de la Parroquia San Cayetano, participa activamente en la vida del espacio, se realiza una Misa Anual en la huerta, celebrada por el Padre Daniel Zerba, fortaleciendo el vínculo entre la producción comunitaria, la espiritualidad y el encuentro social.

Que, el valor de la huerta trasciende lo productivo, constituyéndose en un espacio de transformación personal y colectiva; en este sentido, los testimonios de sus integrantes reflejan el impacto positivo en la calidad de vida, el bienestar emocional y el fortalecimiento de los vínculos comunitarios.

Que, por todo lo expuesto, se propicia declarar de Interés Municipal la "Huerta Padre San Sebastián, Nehuen Mapu Yaguel", ubicada en el predio del Club San Cayetano, en el Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, en el marco del Programa PRODA de huertas urbanas protegidas y terapéuticas que lleva adelante la Subsecretaría de Producción de la Provincia de Neuquén, reconociendo la integración, el trabajo comunitario y el sentido de pertenencia de las familias que conforman este espacio desde el año 2005.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

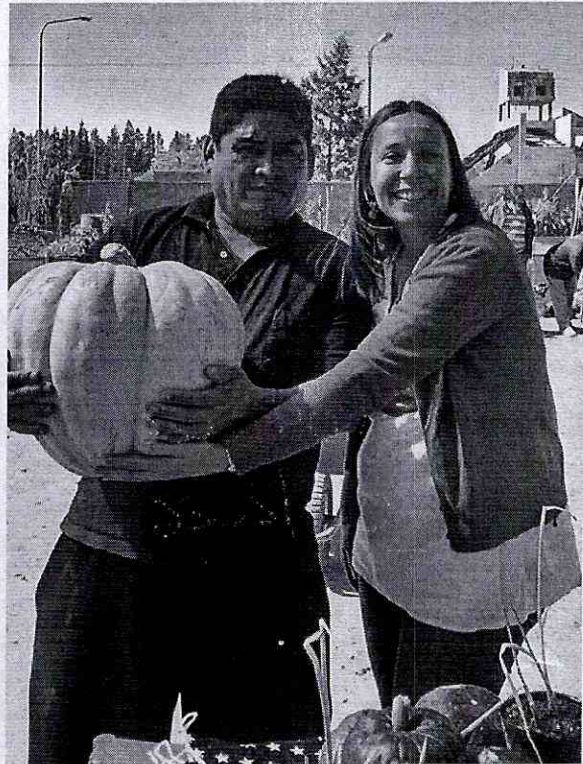
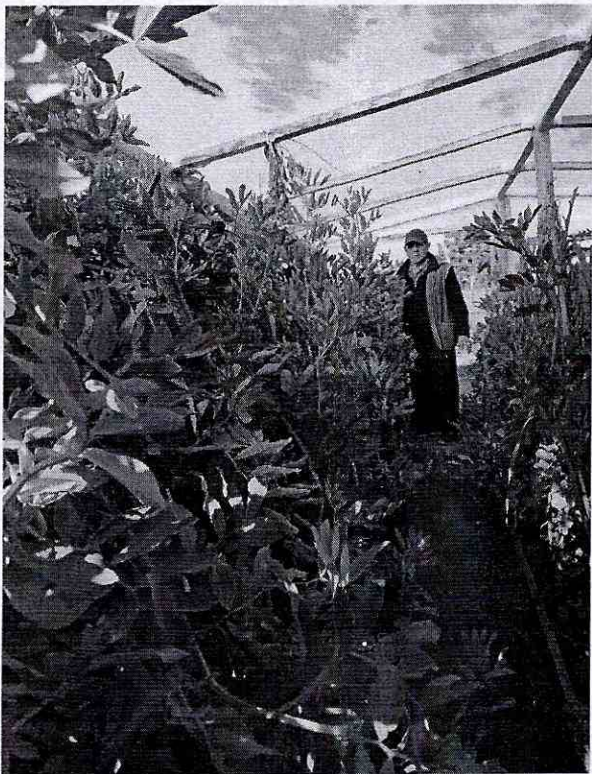
DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el desarrollo de la "Huerta Padre San Sebastián, Nehuen Mapu Yaguel", ubicada en el predio del Club San Cayetano, del Barrio Parque Industrial de la ciudad de Neuquén desde el año 2005 en el marco del Programa PRODA de huertas urbanas protegidas y terapéuticas de la Subsecretaría de Producción de la Provincia de Neuquén, por los beneficios sociales, ambientales, educativos y productivos que promueve hacia la comunidad.-

ARTÍCULO 2º): INCORPÓRASE como Anexo 1 de la presente declaración los registros fotográficos de la Huerta "Padre San Sebastián, Nehuen Mapu Yaguel", sus instalaciones y de las huerteras y huerteros que forman parte del espacio.-

ARTÍCULO 3º): DE FORMA-


Cjtal. Larraín Pérez
Pte. Bloque
CONCEJO DELIBERANTE
ANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



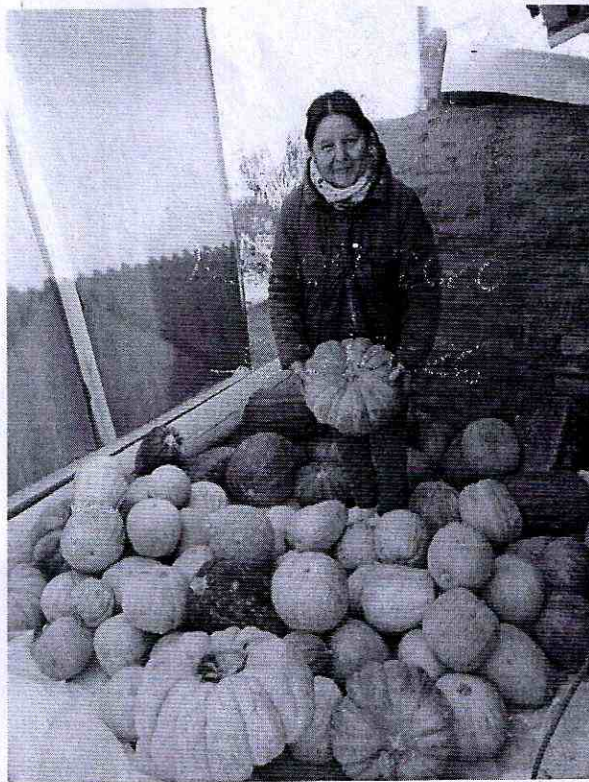

Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Comunidad | Neuquinate

Anexo 1:

Registros fotográficos de la huerta, sus instalaciones y de las huerteras y huerteros que





Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNITARIO NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



Comunidad | Neuquinízate




Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

C. D.	1
REGISTRO ÚNICO N°	53106
Fecha	07/04/26 Hora: 04 13:00
Firma	Merco Almeyda

07/04/2026	ENTRADA N° 272/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 1053/2026 o Nota n° ✓	
Recibió Merco	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma Almeyda	

09/04/2026
Por disposición del C. Deliberante Sesión ORDINARIA
N° 05/2026
Pase a la Comisión
Dcción Gral. Legislativa